



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA



Lima, 02 de Octubre del 2001.

INFORME N° 172-2001-AGN/OGAJ

Señor
SALOMÓN DURANTE MACHADO
Director General de la Oficina Técnica Administrativa
Presente.-

Asunto : Opinión legal sobre otorgamiento de
Pensión de Cesantía Definitiva –
Decreto Ley N° 20530

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención
a los documentos de la referencia y los recaudos que lo contienen, de cuyo análisis,
esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal :

Como es de verse de los actuados que obran en
autos correspondiente a doña Alda Luz MENDOZA NAVARRO, ex – funcionaria y
ex servidora del Archivo General de la Nación, cumple con acreditar los requisitos
formales y procedimentales para iniciar el trámite de Pensión de Cesantía
Definitiva, de acuerdo a las disposiciones relativas al reconocimiento de Pensiones
de derechos originarios o derivados del Decreto Ley N° 20530.

Por lo consiguiente, estando a lo que se expone
y al **Informe Técnico Legal** que se adjunta, es procedente elevar a la OFICINA DE
NORMALIZACION PREVISIONAL el Legajo Personal de la referida ex - funcionaria,
en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto Legislativo N° 817 – Ley
del Régimen Previsional a cargo del Estado, por cuanto es la única entidad
competente para reconocer y **otorgar en forma definitiva los derechos
pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530.**

• Atentamente,


Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

GVS/